



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2015-MDP/ALC

Paracas, 31 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 170-2015-GDU/MDP, de fecha 10 de marzo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Conformación del Comité de Recepción de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: (...) *En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)*;

Que, mediante los documentos del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la conformación del Comité de Recepción de obras de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiente al año 2015, dando los nombres de los integrantes;

Estando a lo expuesto, con la visación del Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiente al año 2015, estando conformada de la siguiente manera:

- El Subgerente de Estudios, Obras e Infraestructura **Presidente.**
- Supervisor o inspector de obra **El que corresponde a la Obra.**

Artículo Segundo.- El Comité de Recepción de Obra procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE